

**DEROGADA POR ORD 1685/2015
LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA Nº1647**

VISTO:

La Ordenanza Nº 1569 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza nº 1569 se estableció la tarifa única para los servicios públicos de taxis y remises.-

Que luego de evaluar la incidencia de la tarifa en relación a lo solicitado por las empresas de remises y la cámara de taxis y la preservación de los valores que el usuario deberá abonar, desde la comisión evaluadora y de común acuerdo se fijan las nuevas tarifas.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: TARIFA: Fjese la tarifa del servicio público de taxis y remises en la ciudad de Firmat en **PESOS DOCE (\$12,00)** la bajada de bandera y de **PESOS CERO OCHENTA CENTAVOS (\$0,80)** cada cien metros recorridos. La espera tendrá un valor de **PESOS CERO OCHENTA CENTAVOS (\$0,80)** el medio minuto.-

ARTÍCULO 2º: Deróguese toda ordenanza anterior que fije tarifa.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Concejo Municipal de
Firmat
Marcela Peotta
Secretaria

Concejo Municipal de
Firmat
C.P.N. Gabriel Grivarello
Presidente